EXPTE. D- 2437 /25-26

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°. Declárase por el plazo de 1 año la emergencia hídrica en los partidos de Bolívar, 25 de Mayo, Carlos Casares, Hipólito Yrigoyen, 9 de Julio, Pehuajó, Lincoln y Viamonte, de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de las graves inundaciones sufridas por exceso de precipitaciones durante el mes de agosto del año 2025

Artículo 2°. A los efectos de la presente ley, se considerarán beneficiarios todas las personas humanas o jurídicas que exploten emprendimientos agropecuarios, conforme la actividad declarada ante la A.R.B.A.

Artículo 3°. Exceptuase del pago del impuesto a los ingresos brutos e inmobiliario rural con vencimiento entre los meses de agosto y diciembre del 2025, a las personas señaladas en el artículo anterior.

A los fines del reconocimiento del beneficio, la agencia de recaudación de la provincia de Buenos Aires sólo deberá verificar el número de c.u.i.t., actividad declarada y domicilio del contribuyente, previo a la emisión de la boleta de impuesto inmobiliario rural correspondiente o bien a los efectos de verificar la falta de ingreso de anticipos del Impuesto

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

sobre los Ingresos brutos en los meses establecidos en el primer párrafo y/o en forma previa a cualquier intimación de pago durante tal periodo.

Artículo 4°. Instrúyase al Poder Ejecutivo a efectos que coordine con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, líneas de crédito a los sujetos señalados en el artículo segundo, con destino a compra de bienes de capital y reparación de fincar rurales, con tasas que no pueden superar la tasa pasiva que abona dicho banco por depósitos a plazo a 30 días.

Artículo 5°. Instrúyase al Poder Ejecutivo a efectos que en el plazo de 60 días de promulgada la presente ley, coordine con las autoridades de los municipios señalados en el artículo 1°, las acciones necesarias para la reparación de los caminos rurales de las zonas afectadas a efectos de lograr que los mismos se encuentren en condiciones transitables en el plazo antedicho.

Artículo 6°. La autoridad de aplicación será el Ministerio de Agricultura.

Artículo 7°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ROMINA BRAGA
Diputada Provincial
Bloque Coalición Cívica

MARICEL ETCHECOIN MORO
Diputada Provincial
Bloque Coalición Cívica

LUCIANO BUGALLO
Diputado
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

EXPTE. D- 2437 /25-26

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 3 Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Las intensas precipitaciones registradas durante el mes de agosto de 2025 en gran parte de la Provincia de Buenos Aires, particularmente en los partidos de Bolívar, 25 de Mayo, Carlos Casares, Hipólito Yrigoyen, 9 de Julio, Pehuajó, Lincoln y Viamonte, han generado una situación crítica de emergencia hídrica que amerita una respuesta urgente y coordinada por parte de este Honorable Cuerpo Legislativo. La magnitud de los anegamientos, las pérdidas productivas, el aislamiento de poblaciones rurales y la afectación de la infraestructura básica constituyen una amenaza seria no solo para la economía regional sino también para la vida social, sanitaria y educativa de miles de bonaerenses.

De acuerdo al informe elevado por la Confederación de Asociaciones Rurales de Buenos Aires y La Pampa (CARBAP), las lluvias extraordinarias produjeron un incremento de entre el 30% y el 40% de la superficie anegada en apenas diez días, alcanzando más de un millón de hectáreas bajo agua en los distritos mencionados. Este fenómeno natural ha derivado en la imposibilidad de extraer cosechas, la pérdida de animales, la postergación de siembras estratégicas de maíz temprano y la incertidumbre respecto de la campaña de soja, girasol y maíz tardío. El impacto económico inmediato sobre los productores y, de manera indirecta, sobre toda la cadena agroindustrial bonaerense y nacional resulta incuestionable.

No se trata solamente de un problema productivo. La emergencia afecta de manera directa la vida comunitaria: escuelas rurales sin clases por la intransitabilidad de los caminos, familias aisladas sin acceso a servicios básicos ni a la asistencia sanitaria, y municipios desbordados por la magnitud de la crisis. La ruralidad bonaerense, sostén histórico de nuestra economía, atraviesa una de las peores contingencias de las últimas décadas, que exige una respuesta legislativa a la altura de las circunstancias.

La declaración de emergencia hídrica en los partidos señalados se fundamenta en la necesidad de establecer un marco jurídico que habilite al Poder Ejecutivo a disponer de medidas excepcionales de asistencia económica, fiscal y crediticia, así como a coordinar acciones urgentes para reparar caminos rurales y restablecer la conectividad territorial. Se

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
Pcia. BS. AS.

busca, además, dar previsibilidad y certidumbre a los productores, que hoy enfrentan no solo pérdidas presentes sino un horizonte incierto para la próxima campaña agrícola.

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires reconoce la obligación del Estado de promover el bienestar general y de adoptar políticas públicas que aseguren el desarrollo económico, la justicia social y la protección de los sectores productivos. En este marco, la presente iniciativa se enmarca dentro de las facultades que tiene la Legislatura para dictar normas de excepción frente a catástrofes naturales, tal como lo habilita el principio republicano de garantizar la seguridad y el bienestar de los habitantes.

La medida propuesta no se limita a la asistencia coyuntural. Pretende, al mismo tiempo, visibilizar la necesidad impostergable de concientizar sobre el mantenimiento sostenido de los caminos rurales y canales. Las recurrentes inundaciones en el centro de la Provincia ponen de manifiesto la vulnerabilidad de nuestro territorio y la urgencia de una política de Estado que combine emergencia, prevención y planificación a largo plazo.

Por lo expuesto, entendemos que la aprobación de este proyecto constituye una respuesta responsable, solidaria y necesaria frente a la gravedad de los hechos ocurridos. Se trata de brindar alivio inmediato a los afectados, sostener la actividad productiva que motoriza la economía bonaerense y sentar las bases para una gestión más eficiente de los recursos hídricos de la Provincia.

Por lo tanto, solicitamos a las señoras y señores legisladores acompañar con su voto afirmativo la presente iniciativa.

MARICEL ETCHECOIN MORO
Diputada Provincial
Bloque Coalición Cívica

LUCIANO BUGALLO
Diputado
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

ROMINA BRAGA
Diputada Provincial
Bloque Coalición Cívica